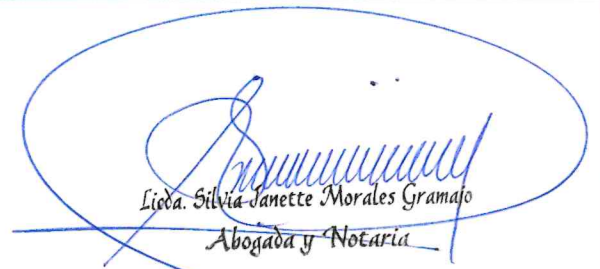




1 En la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, los suscritos:

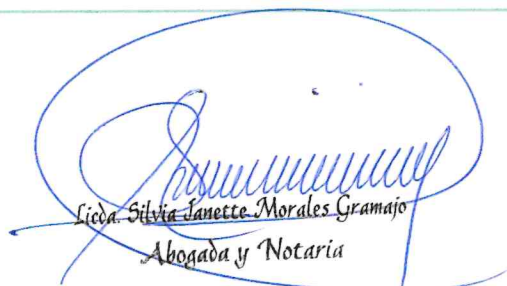
2 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad,  
3 casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el  
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
5 número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno  
6 (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi  
7 calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA**  
8 (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la  
9 certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos  
10 mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por  
11 el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de  
12 posesión del cargo de Gerente Administrativo número ciento dieciséis guion dos  
13 mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la  
14 Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación  
15 del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020),  
16 extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo  
17 de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y  
18 **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, de cincuenta y siete (57) años de edad, soltera,  
19 guatemalteca, Terapista del Lenguaje, de este domicilio, me identifico con el  
20 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
21 número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, cero  
22 ciento uno (2402 61534 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas,  
23 actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE**  
24 **LEGAL de ALARMAS DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo,  
25 el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

tal, autorizada en esta ciudad el doce de agosto de dos mil quince por el notario Víctor Leonel Recinos Martínez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y siete (458537), folio novecientos noventa y uno (991) del libro trescientos ochenta y cinco (385) de Auxiliares de Comercio; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la contratación del servicio de inspección, pruebas y mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendios, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cero uno guion dos mil veintiséis (JC-01-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del veintiséis de enero de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, en resolución GG guion JC guion cero uno guion dos mil veintiséis (GG-JC-01-2026) del cuatro de febrero de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Ana Lucrecia Muñoz Leiva, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **ALARMAS DE**



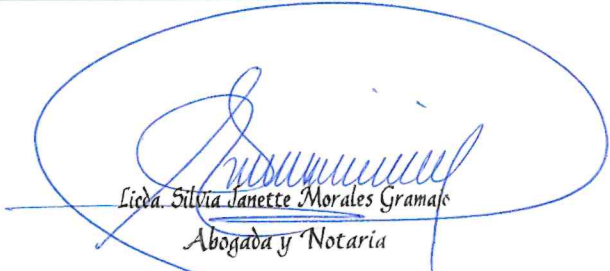
1 **OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a prestarle el  
2 servicio de inspección, pruebas y mantenimiento del sistema de detección y alarma  
3 de incendios, propiedad de el Banco, de acuerdo con la oferta presentada en su  
4 oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el  
5 Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al cero  
6 cuarenta y nueve (049), cero cincuenta y uno (051), del cero noventa y siete (097)  
7 al ciento sesenta y tres (163), del doscientos siete (207) al doscientos nueve (209),  
8 doscientos once (211), del doscientos once guion E (211-E) al doscientos once  
9 guion I (211-I), doscientos catorce (214), doscientos veinte (220), doscientos  
10 veintiuno (221) y del doscientos treinta (230) al doscientos treinta y nueve (239),  
11 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar para la prestación del**  
12 **servicio y plazo)**. El Contratista se compromete a prestar el servicio de inspección,  
13 pruebas y mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendios,  
14 propiedad de el Banco, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima  
15 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta  
16 ciudad, para el período del uno de abril de dos mil veintiséis al treinta y uno de  
17 marzo de dos mil veintiocho, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás  
18 documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**  
19 **pago)**. El Banco pagará a el Contratista por el servicio objeto del presente contrato,  
20 la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE**  
21 **QUETZALES (Q569,520.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor  
22 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución  
23 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente,  
24 de la manera siguiente: **a)** Los pagos se efectuarán en forma mensual y vencida,  
25 contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

ley y la presentación del reporte de haber prestado el servicio correspondiente en la forma estipulada en las bases de cotización y especificaciones técnicas, debidamente firmado por el supervisor designado por la Sección de Mantenimiento del Banco de Guatemala. El Banco se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse deficiencias o anomalías en la prestación del servicio; **b)** El Banco descontará, proporcionalmente, el equivalente que corresponda del valor mensual, en caso no se preste el servicio contratado en la totalidad de dispositivos, accesorios y demás componentes del sistema de detección y alarma de incendios de su propiedad; y **c)** La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión por parte de el Contratista de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá constituir garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido a su



1 satisfacción la prestación del servicio y en ningún caso podrá ser endosado por el  
2 Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de  
3 responsabilidad civil, por un monto de cien mil quetzales (Q100,000.00), que cubra,  
4 como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones,  
5 mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a  
6 sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este  
7 contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** A) **Retraso en la prestación del servicio:** El  
8 retraso de el Contratista en la prestación del servicio de inspección, pruebas y  
9 mantenimiento del sistema de detección y alarma de incendios, se sancionará con  
10 el pago de una multa entre el uno y el cinco por millar del monto del servicio que  
11 no se haya prestado oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que  
12 incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada  
13 para la prestación del servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida  
14 en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de  
15 Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o cantidad:** Si el  
16 Contratista, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a  
17 el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con  
18 una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de  
19 la negociación. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará  
20 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de  
21 la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios  
22 electrónicos o inteligibles, tales como planos o similares. En caso contrario, el  
23 Banco podrá dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer  
24 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que  
25 corresponda. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la décima (10ª.) calle catorce guion ochenta y seis (14-86), Colonia Lomas de Cotio, zona tres (3) del municipio de Mixco, departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará

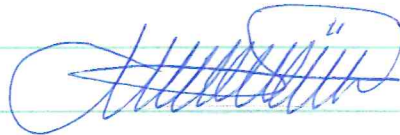
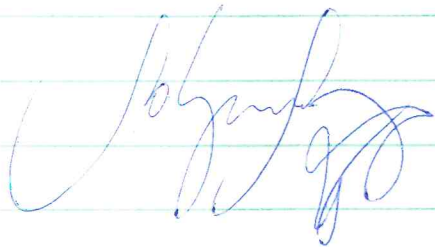


1 a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del  
2 Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Ana Lucrecia Muñoz Leiva, en la  
3 calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de  
4 cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título  
5 Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del  
6 Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas  
7 jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones  
8 administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la  
9 inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los  
10 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,  
11 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y  
12 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,  
13 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

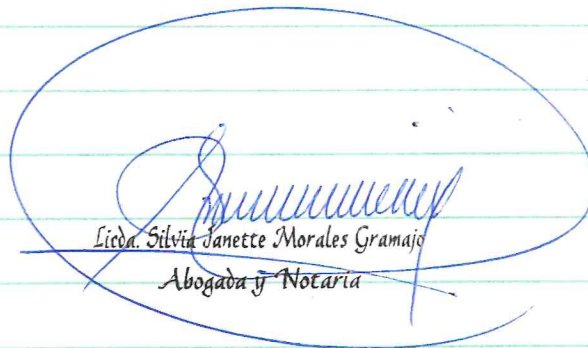
14  
15  
16  
17

18 En la ciudad de Guatemala, el veinte de febrero de dos mil veintiséis, como notario  
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido  
20 puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO**  
21 **SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente  
22 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista,  
23 y por la licenciada **ANA LUCRECIA MUÑOZ LEIVA**, quien se identifica con el  
24 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
25

número dos mil cuatrocientos dos, sesenta y un mil quinientos treinta y cuatro, cero  
ciento uno (2402 61534 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas,  
quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de  
Alarmas de Occidente, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la  
vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
INSPECCIÓN, PRUEBAS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN  
Y ALARMA DE INCENDIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel  
español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,  
firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se  
ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente  
acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el  
infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí.



Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

